



CONGRESO NACIONAL  
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 02 de diciembre de 2020

Señor

Don Oscar Salomón

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Congreso Nacional

E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Declaración "POR LA CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES RINDE HOMENAJE A LAS Y LOS INTEGRANTES, DE LA QUE FUERA LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA (CVJ), CREADA POR LEY N° 2225/03, POR SU DESTACADA LABOR DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL PARAGUAY", con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

"La Comisión de Verdad y Justicia (CVJ) fue creada por Ley de la Nación N° 2225/03 para investigar los hechos violatorios de los derechos humanos ocurridos en Paraguay desde 1954 hasta 2003. Esta Ley, aprobada en el Senado el 19/06/03 y en Diputados el 11/09/03, fue promulgada por el P.E. el 16/10/03, bajo el gobierno de Nicanor Duarte Frutos."

"La CVJ trabajó, bajo la presidencia del obispo Mario Melanio Medina, desde octubre del 2004 hasta agosto del 2008, cuando entregó su Informe Final, en ocho tomos impresos, a los tres Poderes del Estado."

Esta información, con el informe completo, puede encontrarse en el siguiente sitio web:  
<http://codehupy.org.py/informe-final-comision-de-verdad-y-justicia/>

En el pronunciamiento de la Mesa Memoria Histórica se resumen importantes datos sobre el trabajo de la Comisión de Verdad y Justicia, cuyo aporte a la memoria histórica y la documentación de las violaciones de DDHH es invaluable. Dice la Mesa Memoria Histórica:

"1.- La CVJ fue creada por Ley de la Nación N° 2225/03 para investigar los hechos violatorios de los derechos humanos ocurridos en nuestro país desde 1954 hasta 2003. Esta Ley, aprobada en el Senado el 19/06/03 y en Diputados el 11/09/03, fue promulgada por el P.E. el 16/10/03, bajo el gobierno de Nicanor Duarte Frutos.

2.- El anteproyecto de Ley fue elaborado por esta Mesa Memoria Histórica, integrada por diez instituciones de la sociedad, y fue entregado a los senadores Benigno Perrotta y Luís Alberto Mauro en acto público con la presencia de numerosos expresos y expresas de la dictadura, así como defensores de DD.HH. El proyecto fue presentado a la Cámara de Senadores por el senador Don Evelio Fernández. Los miembros de la Mesa M.H. fueron: el Comité de Iglesias, la Universidad

CONGRESO NACIONAL  
*Honorable Cámara de Senadores*

---

Católica, Codehupy, la Fundación Celestina Pérez, SERPAJ-Py, CODELUCHA, el Sindicato de Periodistas, el Movimiento de Víctimas de la Dictadura, y otros

3.- La CVJ tenía un carácter oficial y estaba integrada por nueve miembros, uno del P. Legislativo y otro del P. Ejecutivo, más siete seleccionados por la Mesa en concursos públicos, resultando electos tres representantes de la sociedad civil organizada y cuatro de las organizaciones de víctimas de la dictadura. Estos representantes electos fueron nombrados por Decreto N° 2736/02/04, y la instalación oficial de la CVJ tuvo lugar en el Palacio de Gobierno el 24/08/04, en acto presidido por su titular, el Dr. Nicanor Duarte Frutos.

4.- La CVJ trabajó, bajo la presidencia del obispo Mario Melanio Medina, desde octubre/04 hasta agosto/08 y presentó su Informe Final, en ocho tomos impresos, a los tres Poderes del Estado el 28 de agosto/08, en un solemne acto realizado en el Teatro Municipal de Asunción. El Gobierno reconoció la responsabilidad del Estado en todas las violaciones de los derechos humanos denunciados en el Informe, pidió perdón a las víctimas de tales violaciones, y posteriormente declaró de "interés general el Informe de la CVJ, su divulgación y la implementación de las recomendaciones formuladas" (Decreto 1875/23/04/09).

5.- El reconocimiento de la VERDAD de los hechos ocurridos en ese nefasto periodo de nuestra historia, del 54 al 89, conlleva la obligación de una reparación integral como exige la JUSTICIA, la que implica, según la ONU: 1) la restitución de lo robado al país, como las 7.851.295 has. de tierras mal habidas; 2) la indemnización a las víctimas; 3) la rehabilitación de quienes quedaron con secuelas de los maltratos sufridos; 4) la satisfacción, o sea las medidas administrativas para la no repetición, (mediante la educación, la difusión del Informe, el castigo de los victimarios, etc.).

6.- Ante el actual rebrote del autoritarismo y el recrudecimiento de los despojos a campesinos e indígenas de sus tierras, por extranjeros y latifundistas, en detrimento de nuestra soberanía territorial, es urgente la implementación de las Recomendaciones de la CVJ. La VERDAD nos hará libres y la JUSTICIA producirá la paz, tan necesaria en la convivencia nacional.

Asunción, 29 octubre de 2020" Fuente: <https://www.serpajpy.org.py/el-informe-de-la-comision-de-verdad-y-justicia-no-puede-ser-negado/>

El informe no solamente registra "cerca de 500 personas detenidas, desaparecidas y ejecutadas por razones políticas aquí en el Paraguay y en otros países dentro del marco de la Operación Cóndor y a los extranjeros desaparecidos en el Paraguay (...) 18 tipos de torturas, 19 mil personas víctimas de detenciones ilegales y en más de una ocasión, 20 mil víctimas directas y cerca de 128 mil personas que fueron víctimas indirectamente. Todas estas cifras con grandes sub registros", sino que además documenta la entrega ilegal e inconstitucional de tierras destinadas a la reforma agraria, a personas cercanas al entorno del dictador. Las tierras mal adjudicadas, y malhabidas resultaron en violaciones de derechos humanos fundamentales:

"El pueblo es el que paga las consecuencias de las tierras malhabidas con la pérdida de oportunidades, de la producción, de calidad de vida para miles de campesinos y campesinas, con la pérdida de precios justos para todas las familias del país que desean llevar alimentos sanos a su hogar", explicó durante el lanzamiento de la campaña Diosnel Sachelaridi, de la OLT.

"¿Por qué son tierras malhabidas?"

CONGRESO NACIONAL  
**Honorable Cámara de Senadores**

---

- Porque el Estado las entregó a personas y empresas que no son sujetas de la reforma agraria.
- Porque en algunos casos el Estado entregó más de un lote por persona o empresa, y eso está prohibido por ley.
- Porque el Estado entregó lotes más grandes que los permitidos por ley.
- Porque fueron adjudicadas violando lo establecido en el Estatuto Agrario y otras leyes.”

Fuente: <https://www.serpajpy.org.py/las-tierras-malhabidas-en-la-mira-de-las-organizaciones-campesinas/>

Ya en setiembre de 2019 la Municipalidad de Asunción realizó un reconocimiento a los comisionados de la Comisión de Verdad y Justicia, recordando 11 años de la presentación del Informe Final. Es justo que este homenaje cuente con un carácter nacional, a través de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras para la aprobación de este proyecto, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

**Sixto Pereira**  
Senador de la Nación

**Carlos Filizzola**  
Senador de la Nación

**Fernando Lugo**  
Senador de la Nación

**Hugo Richer**  
Senador de la Nación

**Esperanza Martínez**  
Senadora de la Nación

**Jorge Querey**  
Senador de la Nación

**Miguel F. Rodríguez**  
Senador de la Nación

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**“POR LA CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES RINDE HOMENAJE A LAS Y LOS INTEGRANTES, DE LA QUE FUERA LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA (CVJ), CREADA POR LEY N° 2225/03, POR SU DESTACADA LABOR DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL PARAGUAY”**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**DECLARA:**

**Artículo 1°.-** Rendir homenaje a las y los integrantes de la que fuera la Comisión de Verdad y Justicia (CJV) creada por Ley N.º 2225/03, por su destacada labor de recuperación de la Memoria Histórica, Investigación y Documentación de las violaciones de Derechos Humanos en el Paraguay.

**Artículo 2°.-** Hacer entrega al inicio de una sesión ordinaria, de una placa de reconocimiento, en la que se transcriba el texto de la presente Declaración, a sus representantes.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Sixto Pereira**  
Senador de la Nación

**Carlos Filizzola**  
Senador de la Nación

**Fernando Lugo**  
Senador de la Nación

**Hugo Richer**  
Senador de la Nación

**Esperanza Martínez**  
Senadora de la Nación

**Jorge Querey**  
Senador de la Nación

**Miguel F. Rodríguez**  
Senador de la Nación